

RESOLUCIÓN Nº 073

(Julio 12 de 2016)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 042 de septiembre 20 de 2011, mediante la cual se ratifica el plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Matemáticas, programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación"

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 042 de septiembre 20 de 2011, el Consejo Académico de la Universidad ratificó la aprobación del plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Matemáticas, programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación.

Que mediante el Acuerdo N° 041 de abril 26 de 2016, expedido por el Consejo Académico, se establecen medidas transitorias para los Proyectos Curriculares de Pregrado de la Facultad de Ciencias y Educación, determinando la clasificación de los espacios académicos en obligatorios y electivos y el rango de créditos académicos de los Proyectos Curriculares de Pregrado de la Facultad de Ciencias y Educación entre ciento cuarenta (140) y ciento sesenta (160) créditos académicos.

Que el Proyecto Curricular de Matemáticas como resultado de sus procesos de autoevaluación y acreditación requiere la modificación del plan de estudios de la Resolución N° 042 de septiembre 20 de 2011.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, en sesión del 27 de noviembre de 2015, acta No 34, aprobó las modificaciones al plan de estudios presentadas por el Proyecto Curricular de Matemáticas.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión del día 14 de junio Acta 020, por unanimidad, aprobó las modificaciones al plan de estudios del Proyecto Curricular de Matemáticas, presentadas por la Vicerrectoría Académica.

En mérito de lo expuesto esta corporación colegiada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución 042 del 20 de septiembre de 2011, mediante la cual se ratificó el plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de





Matemáticas, programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, el cual se establece con un número total de CIENTO CUARENTA (140) créditos académicos, distribuidos así:

	PRIMER	PERIOD)			
Espacio académico	HTD	HTC	HTA	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Introducción al Cálculo	4	2	6	12	4	0
Fundamentos de Matemáticas	3	1	8	12	4	0
Matemáticas Discretas	3	1	8	12	4	0
Segunda Lengua I	3	1	2	6	2	0
Cátedra Francisco José de Caldas	2	0	1	3	1	0
Total Créditos Académicos					15	19.6
	SEGUNDO	PERIOD	0			
Espacio académico	HTD	HTC	НТА	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Cálculo Diferencial	4	2	6	12	4	0
Teoría de Números	3	1	8	12	4	0
Geometría Elemental	3	1	8	12	4	0
Segunda Lengua II	3	1	2	6	2	0
Electiva de Fundamentación I	2	0	2	4	2	E
Total Créditos Académicos				<u> </u>	16	
	TERCER	PERIODO			10	
Espacio académico	HTD	HTC	HTA	TOTAL HT	CRÉDITOS	NATURALEZA
Cálculo Integral	4	2	6	12	4	0
Algebra Lineal	4	2	6	12	4	0
Física	3	1	8	12	4	0
Segunda Lengua III	3	1	2	6	2	0
Electiva de Fundamentación II	2	0	2	4	2	E
Total Créditos Académicos	_				16	
. otal or cartos recacelliness	CUARTO	DEDIODO	`		10	
Espacio académico	HTD	HTC	HTA	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Cálculo Vectorial	4	2	6	12	4	O
Teoría de Conjuntos	3	1	8	12	4	0
Ecuaciones Diferenciales	3	1	8	12	4	0
Lógica Matemática	3	1	8	12	4	0
Total Créditos Académicos		-		12	16	0
Total cicatios Academicos	QUINTO	DEDIODO			10	
Espacio académico	HTD	HTC	HTA	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Análisis Matemático I	3	1	8	12	4	
Teoría de Grupos	3	1	8	12	4	0
Geometría de Superficies	3	1	8	12	4	
Teoría de Probabilidades	3	1	8.	12	4	0 7
Total Créditos Académicos				12		0 %
Total Cicatios Academicos	SEVIOR	EDIODO			16	\$.
Espacio académico	SEXTO P	HTC	НТА	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Análisis Matemático II	3	1	8	12	4	0
Anillos y Campos	3	1	8	12	4	0 -
Topología	3	1	8	12	4	~







UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONSEJO ACADEMICO

Métodos Numéricos y Computación.	3	1	8	12	4	0
Total Créditos Académicos					16	
	SÉPTIMO	PERIO	00			
Espacio académico	HTD	нтс	HTA	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Análisis Complejo	3	1	8	12	4	0
Historia de la Matemática	4	0	5	9	3	0
Análisis Vectorial	3	1	8	. 12	4	0
Trabajo de grado I	0	1	17	18	6	0
Total créditos Académicos					17	
	OCTAVO	PERIOD	00			
Espacio académico	HTD	HTC	HTA	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Trabajo de Grado II	0	1	29	30	10	0
Electiva en el Área de profundización.	3	1	8	12	4	0
Electiva en el Área de trabajo de grado.	3	1	8	12	4	0
Total Créditos Académicos					18	

Los siguientes espacios académicos que corresponden a las cátedras obligatorias complementarias de la Universidad y Electivas adicionales, son créditos que el estudiante puede cursar, dentro de la flexibilidad del plan de estudios.

Espacio académico	HTD	HTC	HTA	TOTAL HT	CREDITOS	NATURALEZA
Cátedra de Democracia y Ciudadanía	2	0	1	3	1	0
Cátedra de Contexto	2	0	1	3	1	0
Electiva 1	2	0	2	4	2	Е
Electiva 2	2	0	2	4	2	Е
Electiva 3	2	0	2	4	2	E
Electiva de Fundamentación 3	2	0	2	4	2	Е
Total Créditos Académicos					11	

Se proponen como Electivas de Fundamentación 1, 2, 3: Teoría de sistemas de ecuaciones lineales, Vectores y Matrices, Sucesiones y Series numéricas, Sucesiones y Series de Funciones y otras que complementen el plan de estudios.

Electivas 1, 2, 3. Las que se propongan en las Facultades, en la Universidad u otras universidades y el estudiante elija libremente.

Las electivas en el Área de profundización y en el Área de Trabajo de grado consideran que se pueden elegir en el área del Análisis, en el área del Algebra o en el área de la Geometría.

ARTÍCULO 2º.- El Proyecto Curricular de Matemáticas debe informar al Ministerio de Educación Nacional a través del SACES, con la asesoría de la Coordinación General de Acreditación y Autoevaluación Institucional sobre la estructura del plan de estudios en créditos académicos, sobre





los planes de transición propuestos y demás modificaciones, según lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3º.- Los planes de estudio requieren de ciertos tiempos de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para realizar la evaluación de los mismos; en consecuencia no podrán realizarse modificaciones al presente plan de estudios antes de que termine la primera cohorte con que se inicie.

PARÁGRAFO.- Toda modificación que se realice al plan de estudios cumplido el tiempo establecido, tendrá que ser justificada y aprobada por el Consejo Curricular, avalada por el Consejo de Facultad y autorizada por el Consejo Académico de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

COMMNÍQUESE, PUBLPIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2016.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ

PRESIDENTE

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

SECRETARIO